

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 043 Civil Municipal

SANTAFE DE BOGOTA

*Miguel  
Carriz*

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

*Menor*

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

DEMANDANTE : NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.

DEMANDADO : WILLIAN RAUL ARTEAGA

NUMERO DE RADICACION: 110014003043201700368 00

CUADERNO: 1

*Reunión  
22/Junio/2021.  
2:00 pm  
(Vehículo)*

43

043-2017-00368-00- J. 09 C.M.E.S



11001400304320170036800

2017368

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E.S.D.

Asunto: PODER

JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., según el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá por medio del presente escrito, otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA contra el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con el fin de obtener el pago del capital contenido en los pagarés denominados WRA-2414 y WRA-2414-B junto con los intereses de mora y demás accesorios de Ley correspondientes.

El señor apoderado queda investido de las siguientes facultades, recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y demás que necesite para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,



**Jaime Rodrigo Perilla López**  
C.C. No. 79.820.499 de Bogotá.

NOTARIA 24 DEL  
DE BOGOTÁ, D.  
NELSON FLOREZ G.  
NOTARIA 24 (E) DE BO

Acepto,



**Marcelo Daniel Alvear Aragón**  
C.C. No. 79.424.383 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 75.250 del C.S. de la J.

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.  
12 ENE 2017  
NOTARIO VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

2

T.T.T.T.  
CÍRCULO  
D.C.  
FLOREZ GONZALEZ  
BOGOTÁ



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



21959

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079820499, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



75g8nf83keae  
12/01/2017 - 08:55:28

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**NELSON FLOREZ GONZALEZ**  
Notario veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado



NOTARIO VEINTICUATRO  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
12 ENE 2017  
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) DE BOGOTÁ

*[Handwritten signature]*

**PAGARE No. WRA-2414 A LA ORDEN DE NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S Y/O**

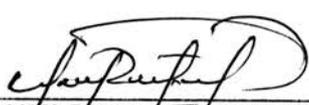
**PVCB INVERSIONES S.A.S**

1. Yo, **WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**, identificado como aparece al pie de mi firma, PAGARÉ solidaria e incondicionalmente a la orden de **NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S y/o PVCB INVERSIONES S.A.S** y/o de la Persona Natural o Jurídica que represente sus derechos y/o quien sea tenedor legítimo del título.
  - a. La suma de: **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.000.000)**; en **48** cuotas periódicas iguales, que liquidadas con una tasa del 24.00% nominal anual, equivalente al 26.82% "efectivo anual", representan **48** cuotas mensuales por valor de **(\$2.216.936)** cada una.
  - b. Iniciaré el pago de las cuotas el día **DIECIOCHO (18)** de **JULIO** de 2015, y en adelante, a más tardar el día (18) de cada mes, en día y horario hábil bancario.
  - c. Igualmente, PAGARÉ los intereses moratorios calculados a la tasa máxima legal sobre el saldo insoluto del capital.
  
2. **CLAUSULA ACELERATORIA**

Además de lo anterior, acepto que el plazo otorgado para el pago de la presente obligación quedara **AUTOMATICAMENTE VENCIDO**, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, ni formalidad previa alguna, haciéndose **EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO**, además de los eventos previstos en la ley, en los casos en que:

  - a. **INCUMPLA CON EL PAGO EN LAS FECHAS ACORDADAS DE UNA O MÁS DE LAS CUOTAS PACTADAS.**
  - b. No mantenga vigente el "Seguro" de automóviles conocido como "Todo Riesgo" a favor del acreedor sobre el o los taxis que tenga pignorados a favor de Nueva Inversiones MNO SAS y/o PVCB Inversiones S.A.S.
  - c. Incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prenda que constituí sobre el o los taxis que he dado en garantía a Nueva Inversiones MNO SAS y/o PVCB Inversiones S.A.S.
  - d. Mis bienes sean embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier Acción Judicial y/o Administrativa y en especial el taxi dado en garantía.
  - e. Me llegaren a solicitar, declarar o admitir en acuerdo de reestructuración, concordato, liquidación obligatoria, liquidación forzosa, toma de posesión de nuestros negocios, bienes y haberes o entre en cualquier otro trámite de ejecución universal.
  - f. Falleciere, evento en el cual el tenedor del presente título queda con el derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de este título, a cualquiera de los otorgantes o herederos, indivisiblemente sin necesidad de demandarlos a todos.
  
3. Todos los gastos que cause este título valor son de mi cargo, incluidos:
  - a. Impuestos.
  - b. El costo de avalúos sus actualizaciones y comisiones.
  - c. Las Costas procesales.
  - d. Las Primas de seguros sobre los bienes dados en garantía, que el acreedor deba cubrir para garantizar los pagos a cargo de quien suscribe este Pagaré.
  
4. Podré en cualquier momento cancelar el saldo de mi deuda de Capital e intereses causados, ordinarios y morosos, sin lugar a ningún tipo de sanción y pagando únicamente los costos administrativos que ello demande.

Se suscribe este título en la ciudad de Bogotá D.C., a los **18** días del mes de **JUNIO** de 2015.

  
WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN

C.C. 19.315.880

D.N. CERS 16 N=134A-15 INT9

Tel.

Cel. 3102328925



CR

**PAGARE No. WRA-2414-B A LA ORDEN DE NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S**

1. Yo, **WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**, identificado como aparece al pie de mi firma, PAGARÉ solidaria e incondicionalmente a la orden de **NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S** y/o de la Persona Natural o Jurídica que represente sus derechos y/o quien sea tenedor legítimo del título.
- a. La suma de: **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.122.294)**; en 12 cuotas periódicas iguales, que liquidadas con una tasa del 22.65% nominal anual, equivalente al 25.15% "efectivo anual", representan 12 cuotas mensuales por valor de **(\$199.300)** cada una.
- b. Iniciaré el pago de las cuotas el día **DIECIOCHO (18)** de **JULIO** de 2016, y en adelante, a más tardar el día (18) de cada mes, en día y horario hábil bancario.
- c. Igualmente, PAGARÉ los intereses moratorios calculados a la tasa máxima legal sobre el saldo insoluto del capital.

**2. CLAUSULA ACELERATORIA**

Además de lo anterior, acepto que el plazo otorgado para el pago de la presente obligación quedará **AUTOMATICAMENTE VENCIDO**, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, ni formalidad previa alguna, haciéndose **EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO**, además de los eventos previstos en la ley, en los casos en que:

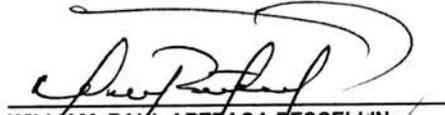
- a. **INCUMPLA CON EL PAGO EN LAS FECHAS ACORDADAS DE UNA O MÁS DE LAS CUOTAS PACTADAS.**
- b. No mantenga vigente el "Seguro" de automóviles conocido como "Todo Riesgo" a favor del acreedor sobre el o los taxis que tenga pignorados a favor de Nueva Inversiones MNO SAS.
- c. Incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prenda que constituí sobre el o los taxis que he dado en garantía a Nueva Inversiones MNO SAS.
- d. Mis bienes sean embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier Acción Judicial y/o Administrativa y en especial el taxi dado en garantía.
- e. Me llegaren a solicitar, declarar o admitir en acuerdo de reestructuración, concordato, liquidación obligatoria, liquidación forzosa, toma de posesión de nuestros negocios, bienes y haberes o entre en cualquier otro trámite de ejecución universal.
- f. Falleciere, evento en el cual el tenedor del presente título queda con el derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de este título, a cualquiera de los otorgantes o herederos, indivisiblemente sin necesidad de demandarlos a todos.

3. Todos los gastos que cause este título valor son de mi cargo, incluidos:

- a. Impuestos.
- b. El costo de avalúos sus actualizaciones y comisiones.
- c. Las Costas procesales.
- d. Las Primas de seguros sobre los bienes dados en garantía, que **el acreedor deba** cubrir para garantizar los pagos a cargo de quien suscribe este Pagaré.

4. Podré en cualquier momento cancelar el saldo de mi deuda de Capital e intereses causados, ordinarios y morosos, sin lugar a ningún tipo de sanción y pagando únicamente los costos administrativos que ello demande.

Se suscribe este título en la ciudad de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de **JUNIO** de 2016.

  
**WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**  
C.C. 19.316.880  
Dir. CR21 230 N +35 395  
Tel. Cel.  
3102328925





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051714970F5DA1

5 DE ENERO DE 2017 HORA 14:32:15

R051714970

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NUEVA INVERSIONES MNO S A S

N.I.T. : 900315923-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01936102 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 7,000,713,622

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 79 NO. 10 51 IN 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nvamnosas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 79 NO. 10 51 IN 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

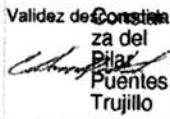
EMAIL COMERCIAL : nvamnosas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01331890 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NUEVA INVERSIONES MNO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3094 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 09 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404486 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA



(ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD INVERSIONES MNO S.A. EN LIQUIDACIÓN. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3094	2010/06/15	NOTARIA 6	2010/08/09	01404486
0111	2011/02/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/02/28	01456615

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O COMERCIAL. EN ESPECIAL PERO SIN QUE ESTE SEA SU OBJETO ÚNICO LA SOCIEDAD ORIENTARÁ SUS MEJORES ESFUERZOS A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS DE CUALQUIER ORDEN, LA INVERSIÓN EN FINCA RAIZ, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL. PARAGRAFO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ CAPACIDAD DE ADQUIRIR, ENAJENAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; PARA RECIBIR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO DE OTRAS EMPRESAS CUYO OBJETO SEA ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS, ENAJENAR SUS CUOTAS DERECHOS O ACCIONES, ADQUIRIR, PATENTAR NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, ETC; Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 002-16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02167146



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 051714970F5DA1

5 DE ENERO DE 2017 HORA 14:32:15

R051714970

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PARIS AYA GERMAN	C.C. 00000000154171
SEGUNDO RENGLON	
VELANDIA DE PARIS MARIA NIDIA	C.C. 000000020069332
TERCER RENGLON	
PARIS VELANDIA ESPERANZA MARIA DEL PILAR	C.C. 000000035461960

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 002-16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02167146 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AVELLANEDA CORTES RICARDO DANILO	C.C. 000000017047722
SEGUNDO RENGLON	
PARIS VELANDIA GERMAN ANTONIO	C.C. 000000079142151
TERCER RENGLON	
PARIS AYA MARIA TERESA	C.C. 000000041378426

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y DOS (2) SUPLENTE. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, Y EN LOS ABSOLUTOS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO POR CUALQUIERA DE LOS SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 3 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002981 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
PARIS VELANDIA ESPERANZA MARIA DEL PILAR	C.C. 000000035461960
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PERILLA LOPEZ JAIME RODRIGO	C.C. 000000079820499

QUE POR ACTA NO. 004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02168502 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
AVELLANEDA CORTES RICARDO DANILO	C.C. 000000017047722

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE: LOS GERENTES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y

COMO TAL, TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS, A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES INDICADAS, CORRESPONDE A LOS GERENTES: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO A LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. B) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA QUE CORRESPONDAN A SUS DEPENDENCIAS, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) LA DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

ARTICULO 44.- PODERES: ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL ARTICULO 44 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. CELEBRAR CUALQUIER NEGOCIO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD HASTA POR UN MONTO DE 50 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON COMPRA DE CARTERA CON GARANTÍA REAL PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE LITERAL. B. CELEBRAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA CON GARANTÍA REAL QUE EN CADA CASO NO EXCEDA DE 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES. ASIMISMO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A. CUANDO LAS OPERACIONES EXCEDAN LOS LIMITES PREVISTOS EN ESTE ARTICULO. B. CUANDO SE TRATE DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES. C. CUANDO SE TRATE DE CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON GARANTÍAS REALES Y PERSONALES QUE DEBA OTORGAR LA SOCIEDAD. D. CUANDO SE TRATE DE CUALQUIER OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO ACTIVO O PASIVO QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGAR LAS FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 002-16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02167144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

PRIETO DE SALAZAR TULIA INES

C.C. 000000041734302

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Construcción Penta S.A.*

8

SEÑOR(A)  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO  
E.S.D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía de la  
SOCIEDAD NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S. contra WILLIAM RAUL  
ARTEAGA PESCELLIN

MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.383, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado titulado e inscrito, con Tarjeta Profesional No. 75.250 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S, NIT. No. 900.315.923-0, con domicilio principal en ésta ciudad, según poder judicial a mi conferido el cual se anexa, por su representante legal JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.820.499, quien es persona igualmente mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía contra la señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, identificado con la cédula No. 19.315.880, persona mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, para que se decrete a favor de mi Mandante y en contra del Demandado MANDAMIENTO DE PAGO, por la sumas que indicare en la Parte Petitoria de esta Demanda, de acuerdo con los siguientes hechos:

#### HECHOS

PRIMERO: El señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, suscribió en favor de mi representado, la sociedad NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., el título valor Pagaré No. WRA-2414 por valor de SESENTA Y OCHO

9

MILLONES de PESOS MCTE.(\$68.000.000.00), el día DIECIOCHO (18) junio de 2015.

SEGUNDO: El señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, se comprometió a pagar el valor anteriormente mencionado en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.216.936.00), el día dieciocho (18) de cada mes, contados a partir del día 18 mes de julio de 2015 y así sucesivamente hasta el cumplimiento total de la obligación.

TERCERO: El señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, suscribió en favor de mi representado, la sociedad NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., el título valor Pagaré No. WRA-2414 B por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS mil DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.(\$2.122.294.00), el día DIECIOCHO (18) junio de 2015.

CUARTO: El señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, se comprometieron a pagar el valor anteriormente mencionado en doce (12) cuotas mensuales, a razón de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$199.300.00), el día diez (18) de cada mes, contados a partir del día 18 mes de Julio de 2015 y así sucesivamente hasta el cumplimiento total de la obligación.

QUINTA EL señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN facultó a la sociedad NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., para declarar vencido el plazo y exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado, si incurrieran en mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula No. 2 de los Pagarés No. WRA-2414 y WRA-2414 B.

SEXTO: A la fecha, el demandado se encuentran en mora desde el día 18 de octubre de 2.016 fecha la cuota correspondiente, razón por la cual la Sociedad ejecutante, declaró vencido el plazo, en virtud de la cláusula aceleratoria pactada en los citados pagarés, haciendo exigible su pago insoluto y los intereses de mora correspondiente.

10

SEPTIMO: En reiteradas ocasiones se ha llamado al demandado y se le ha solicitado acercarse a las instalaciones de la sociedad NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., para buscar soluciones a la situación planteada, sin obtener resultado alguno.

OCTAVO: Los documentos que acompaño contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de los demandados, y presta merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

### PRETENSIONES

1. Solicito del Señor Juez, se libre mandamiento ejecutivo a favor de mi poderdante Sociedad NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., y en contra del señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, por las siguientes sumas de dinero:
  - A. La suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 52.027.609.00), por concepto de capital representado en el pagaré No. WRA-2414 suscrito el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES S.A.S., toda vez que a la fecha se encuentra en mora desde el día 18 de octubre de 2.016.
  - B. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.467.069.00), por concepto de capital representado en el pagaré No. WRA-2414 B suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., toda vez que a la fecha se encuentra en mora desde el día 18 de octubre de 2.016.
  - C. Por valor de los intereses moratorios mensuales, que se generen sobre las sumas anteriores los cuales se deberán liquidar a la tasa máxima legal vigente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 884 del Código de

Comercio desde el día 18 de octubre de 2.016 y hasta la cancelación o pago total de la obligación.

2. Se condene a los demandados en Costas y Agencias en Derecho.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 488, 513, 554, 557 del C.P.C., ley 794 de 2003, y demás normas concordantes o complementarias.

### COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá, D.C.

### CUANTIA

También es usted competente Señor Juez, en razón a la cuantía menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Código de General Proceso, la cual estimo superior a 40 S.M.M.L.V. e inferior a 150 S.M.M.L.V, valor de la pretensión mayor, a la fecha de presentación de la demanda.

### TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA, previsto en el libro tercero título XXVII, capítulo II del Código de Procedimiento Civil.

12

## PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representada, acompaño los siguientes documentos:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad NUEVA INVERSIONES S.A.S...
3. Pagarés No WRA-2414 y WRA-2414 B, suscritos por el demandado.

## ANEXO

Acompaño a esta demanda:

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados.
4. Dos (2) CDs para el juzgado y traslado correspondientes.

## NOTIFICACIONES

1. El suscrito apoderado, la recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 No. 99 - 33 Oficina 307 de Bogotá, D.C.,
2. La sociedad demandante NUEVA INVERSIONES S.A.S., Nit. 900.315.923-0 a través de su Representante Legal señor JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, C.C. No. 79.820.499, en la Calle 79 No. 10 – 51, interior 2 de Bogotá, D.C..

ALVEAR & ESCOBAR ASOCIADOS S.A.S.

Carrera 14 No. 99-33 oficina 307 Torre REM

Móvil 315 3935017

E-mail : marcelodanielalvear@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

3. El demandado WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.303.521, en la Carrera 23 C No. 35 -39 Sur Bogotá, D.C..

 Solicito al Señor Juez reconocerme personería para actuar dentro de los términos y efectos del poder conferido.

Del señor Juez,

MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON

C.C. No. 79.424.383 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 75.250 del C.S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304320170036800
----------------------------	-------------------------

Descripción del documento o elemento

DEMANDA NUEVA INVERSIONES  
MNO S.A.S

Fecha del documento o elemento  
(Año-Mes-Día)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 14



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

AS 15

20170128

**PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S**

FECHA DEL PRIMER REPARTO

12/10/2016 11:53:39a. m

FECHA NUEVA PRESENTACION

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

25/01/2017

SECUENCIA.: 88673

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRE :**

**APELLIDOS:**

**TIPO DE PARTE**

9003159230  
79424383

NUEVA INVERSIONES MNO S.A.A.  
MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON

01  
03

OBSERVACIONE: 2 PAGARES 2CD

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Olivero*  
ALEXANDER MANRIQUEZ OROZCO

dvalencv

88673

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
ANEXOS

PODER ESPECIAL .....	<i>SA</i>	ESCRITO DE MEDIDAS	<i>SA</i>
PAGARE .....	<i>SA</i>	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	
ESTADO DE CUENT. ....		FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	
CONTRATO .....		POLIZ. A JUDICIAL	
LETRA .....		FACTURAS.....	
CHEQUE .....		ACTA DE CONCILIACION.....	
ESCRITURA PÚBLICA .....		INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	
PODER GENERAL .....		CERTIFICACION	
TASAS DE INTERÉS BANCARIO .....		HISTORIA CLINICA	
CERTIFICADO DE ALCALDÍA .....		DERECHO DE PETICION	
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA		ARANCEL JUDICIAL	
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	<i>SA</i>	DEMANDA EN MENSAJE DE DATOS	<i>SA</i>
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA			

OTROS

ARCHIVO *SA*

TRASLADOS *SA*

OBSERVACIONES

Código Único de Radicación

11-001-40-03-024	20170128
------------------	----------

AL DESPACHO HOY

10 0 FEB. 2017

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., 19 FEB. 2017

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)  
Proceso: Ejecutivo quirografario N° 2017-00128  
Demandante: Nueva Inversiones Mno S.A.S.  
Demandado(s): William Raul Arteaga Pescellin.

Verificada el acta individual de reparto de la oficina judicial, se observa que el presente proceso ya había sido conocido por este Juzgado. Por lo tanto, en aplicación del Acuerdo 1472 de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso devolver las diligencias, a efecto de que se proceda a hacer la compensación de que trata la citada disposición, motivo por el cual se hace necesario que sea repartido a otro despacho para que conozca y decida lo pertinente.

Lo anterior, para que se realice de manera equitativa la compensación a que haya lugar, con los repartos subsiguientes y con los demás Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

De esta manera, Secretaría de manera inmediata, bajo los apremios del artículo 7° del Acuerdo ya indicado, remita las presentes diligencias a la Oficina Judicial, para que procedan de conformidad.

En tal virtud, el despacho **DISPONE**:

**ÚNICO:** Devolver las presentes diligencias a la oficina judicial reparto- indicando todos los datos necesario (nombre de las partes, número único de radicación, grupo, fecha y secuencia de reparto), previas las constancias del caso.

CÚMPLASE,

  
EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ  
JUEZ

Proceso N° 2017-00128

República de Colombia



Rama Judicial  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C  
Edificio Hernando Morales Molina  
Correo Electrónico: [cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No.0385  
6 de marzo de 2017

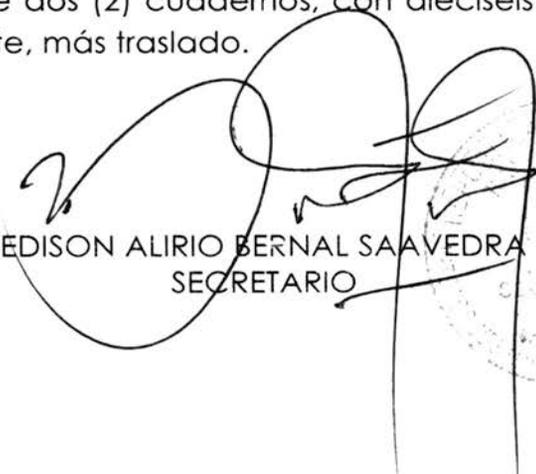
Señores:  
**OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**  
Ciudad.

**REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420170012800**  
**DEMANDANTE: NUEVA INVERSIONES MNO SAS**  
**DEMANDADO: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**

Comunicole que por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó el envío de la presente demanda, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 1472 del 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia se dispuso devolver las presentes diligencias a su dependencia, para que la misma sea repartida entre los demás **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES** de ésta ciudad, a efecto que se proceda a hacer la compensación de que trata la citada disposición, motivo por el cual se hace necesario que sea repartido a otro despacho para que conozca y decida lo pertinente.

El proceso consta de dos (2) cuadernos, con dieciséis (16) y uno (1) folios útiles respectivamente, más traslado.

Cordialmente,

  
EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA  
SECRETARIO

PROYECTO PAMP



19

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 16/mar./2017

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

043

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

28656

SECUENCIA: 28656

FECHA DE REPARTO: 16/03/2017 4:05:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9003159230

NUEVA INVERSIONES MNO  
S.A.A.

01

900-07702

RTE JUZ 24 CIVIL MUNICIPAL  
MEDIANTE OFICIO-0385

01

79424383

MARCELO DANIEL ALVEAR  
ARAGON

03

**OBSERVACIONES:** RTE JUZ 24 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO-0385

REPARTO HMM08

FUNCIONARIO DE REPARTO

omosquerp

REPARTO HMM08

omosquerp

v. 2.0

MFTS

*[Handwritten signature]*  
ORFELINA MOSQUERA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C**

**INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE**

SI	NO	
		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
/		CHEQUE
/		LETRA DE CAMBIO
X		PAGARE
/		ESCRITURA
/		CONTRATO
/		FACTURAS
/		CUOTAS DE ADMINISTRACION
/		PROVIDENCIA JUDICIAL
X		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
/		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
/		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
/		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
/		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
/		CERTIFICADO DE INTERES
/		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
/		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. \_\_\_\_\_ AL DESPACHO

OBS. Repto \_\_\_\_\_

FECHA: 22-03-17 \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C. **30 MAR 2017**

REF: Expediente No. **11001.31.03.043.2017.00368.00.**

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Como quiera que en los fundamentos facticos se indicó que el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés números WRA-2414 y WRA-2414 B base de la acción se pactó por instalamentos. Se debe precisar las pretensiones indicando cuáles son las cuotas en mora, desde que fecha y establecer el capital acelerado hasta la fecha de presentación de la demanda si a ello hay lugar. Se debe desagregar el valor de capital de cada cuota con los intereses de plazo o mora. (Art. 82 numeral 4° del C.G.P)

**SEGUNDO:** Indíquese la dirección de correo electrónico de los extremos de litis conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P

**TERCERO:** Adósele copia del memorial subsanatorio para efectos del traslado y el archivo del Juzgado.

Se pone de presente al demandante que ésta decisión carece de recursos.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
Hoy **31 MAR 2017** se notifica a las partes el  
proveydo anterior por anotación en el Estado No.  
53  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CABG



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400 304320170036800
----------------------------	--------------------------

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento  
(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO 22

23

SEÑOR  
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

2538 7-APR-17 9:28  
8, [Handwritten signature]  
026700 43 CIVIL MPAL  
1 [Handwritten signature]  
1 [Handwritten signature]

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE NUEVA  
INVERSIONES MNO S.A.S Vs. WILLIAM RAUL ARTEAGA  
PESCELLIN

RAD. 110014003-043-2017-00368-00

Marcelo Daniel Alvear Aragón, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad ejecutante, por medio del presente escrito, doy cumplimiento a su auto de fecha 30 de marzo del año en curso en los siguientes términos:

**AL PUNTO PRIMERO SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA**

Se libre mandamiento de pago en los siguientes términos:

1. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.616.236.00), correspondientes al saldo pendiente de pago de la cuota No. 17, del pagaré No. WRA-2414 suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de noviembre de 2016. El valor de la cuota se discrimina de la siguientes manera:
  - 1.1. La suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.176.371.00), por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 17.

24

- 1.2. La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 439.865.00), por concepto de intereses corrientes pendientes de pago de la cuota No.17.
2. Por el valor de los intereses de mora, aplicados al saldo a capital de la cuota No.17, UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.176.371.00), los cuales deberán contabilizasen desde el día 19 de noviembre de 2016, hasta cuando se realice el pago de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.
3. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.216.936.00), correspondientes a la cuota No. 18, del pagaré No. WRA-2414 suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de diciembre de 2016. El valor de la cuota se discrimina de la siguientes manera:
  - 3.1. La suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.199.899.00) por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 18.
  - 3.2. La suma de UN MILLON DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.017.037.00), por concepto de intereses corrientes pendientes de pago de la cuota No.18.
4. Por el valor de los intereses de mora, aplicados al saldo a capital de la cuota No.18, UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

23

M/CTE. (\$1.199.899.00), los cuales deberán ser contabilizados desde el día 19 de diciembre de 2016, hasta cuando se realice el pago de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

5. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.216.936.00,) correspondientes a la cuota No. 19, representado en el pagaré No. WRA-2414 suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de enero de 2017. El valor de la cuota se discrimina de la siguiente manera:

5.1. La suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.223.697.00), por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 19.

5.2. La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 993.039.00) por concepto de intereses corrientes pendientes de pago de la cuota No.19.

6. Por el valor de los intereses de mora, aplicados al saldo a capital de la cuota No.19, UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.223.697.00), los cuales deberán ser contabilizados desde el día 19 de enero de 2017, hasta cuando se realice el pago de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

7. Por la suma del capital acelerado CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

Tc br  
17 de Dic

24

SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$47.987.777.00), representado en el pagaré No. WRA-2414 suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S..

8. Por el valor de los intereses de mora aplicados sobre el capital acelerado de la obligación contenida en el pagare WRA-2412, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 47.987.777.00), contabilizado desde el día 19 de enero de 2017, a la tasa máxima legal permitida, hasta que se realice el pago total de la obligación.
9. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$199.300), correspondientes al saldo pendiente de pago de la cuota No. 4, del pagaré No. WRA-2414 B suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de octubre de 2016. El valor de la cuota se discrimina de la siguientes manera:
  - 9.1. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$168.429.00), por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 4.
  - 9.2. La suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.871.00), por concepto de intereses de mora pendientes de pago de la cuota No.4.

4

2

10. Por los intereses de mora correspondientes al saldo de capital de la cuota No. 4, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$168.429.00), a la cual se le debe aplicar la tasa máxima legal permitida, desde el día 19 de octubre, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$199.300), correspondientes al saldo pendiente de pago de la cuota No. 5, del pagaré No. WRA-2414 B suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de noviembre de 2016. El valor de la cuota se discrimina de la siguiente manera:

11.1. La suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$171.508.00) por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 5.

11.2. La suma de VEINTISIETE MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.692.00), por concepto de intereses de mora pendientes de pago de la cuota No.5.

12. Por los intereses de mora correspondientes al saldo de capital de la cuota No.5. CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$171.508.00) a la cual se le debe aplicar la tasa máxima legal permitida, desde el día 19 de noviembre, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

13. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$199.300), correspondientes al saldo pendiente de pago de la cuota

4

No. 6, del pagaré No. WRA-2414 B suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de diciembre de 2016. El valor de la cuota se discrimina de la siguiente manera:

13.1. La suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETA PESOS M/CTE. (\$174.847.00) por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 6.

13.2. La suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$24.453.00), por concepto de intereses de mora pendientes de pago de la cuota No.6.

14. Por los intereses de mora correspondientes al saldo de capital de la cuota No.6. CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETA PESOS M/CTE (\$174.847.00) a la cual se le debe aplicar la tasa máxima legal permitida, desde el día 19 de diciembre de 2016, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

15. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$199.300), correspondientes al saldo pendiente de pago de la cuota No. 7, del pagaré No. WRA-2414 B suscrito el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES S.A.S., cuyo vencimiento fue el día 18 de enero de 2016. El valor de la cuota se discrimina de la siguiente manera:

15.1. La suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$178.148.00)

por concepto de pago capital pendiente de la cuota No. 7.

15.2. La suma de VEINTI Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.152.00), por concepto de intereses de mora pendientes de pago de la cuota No.7.

16. Por los intereses de mora correspondientes al saldo de capital de la cuota No.7. CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$178.148.00) a la cual se le debe aplicar la tasa máxima legal permitida, desde el día 19 de enero de 2017, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

17. Por la suma del capital acelerado SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$602.629.00), representado en el pagaré No. WRA-2414 B suscrito por el señor WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN, el día 18 de junio de 2016, a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S..

18. Por el valor de los intereses de mora aplicados sobre el capital acelerado del pagaré No. WRA-2414 B, la cual es la suma de SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$602.629.00), contabilizado desde el día 19 de octubre de 2016, a la tasa máxima legal permitida, hasta que se realice el pago total de la obligación.

**AL PUNTO SEGUNDO SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA**

1. El suscrito apoderado, la recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 A No. 127A - 38 Oficina 105 de Bogotá, D.C., correo electrónico **marcelodanielalvear@hotmail.com**
2. La sociedad demandante NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., Nit. 900.315.923-0 en la Calle 79 No. 10 - 51, interior 2 de Bogotá, D.C.,

30

cuyo correo electrónico es [nvamosas@gmail.com](mailto:nvamosas@gmail.com) a través de su Representante Legal señor JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, C.C. No. 79.820.499, cuyo correo electrónico es [jrpl74@yahoo.es](mailto:jrpl74@yahoo.es) quien puede ser notificado también en la misma dirección de la sociedad actora.

3. El demandado WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.303.521, se puede notificar, en la Carrera 23 C No. 35 -39 Sur Bogotá, D.C. manifiesto al Despacho, que desconozco al igual que el demandante, según me lo informó, la dirección electrónica del citado ejecutado.

Por lo anterior, solicito al Despacho, se sirva librar el mandamiento de pago según lo aquí impetrado.

Del señor Juez,



MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON  
C.C. No. 79.424.383 de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 75.250 del C.S. de la J.

Anexo: copia para el traslado de la demanda,  
Copia para el archivo del juzgado  
Dos (2) CDs.

8



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil municipal de Bogotá, D. C.

18-04-17 En la fecha ingresa el expediente  
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria . Subsana en tiempo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

26 ABR 2017

REF: Expediente No. **11001.31.03.043.2017.00368.00.**

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía contra WILLIAM RAÚL ARTEAGA PESCELLIN y a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré número WRA-2414.

1. \$ 47.987.777.00 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$ 1.176.371.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de noviembre de 2016.
4. \$ 1.999.899.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de diciembre de 2016.
5. \$ 1.223.697.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de enero de 2017.
6. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código mercantil.
7. \$ 439.865.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de noviembre de 2016.
8. \$ 1.017.037.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de diciembre de 2016.
9. \$ 993.039.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de enero de 2017.

Pagaré número WRA-2414-B.

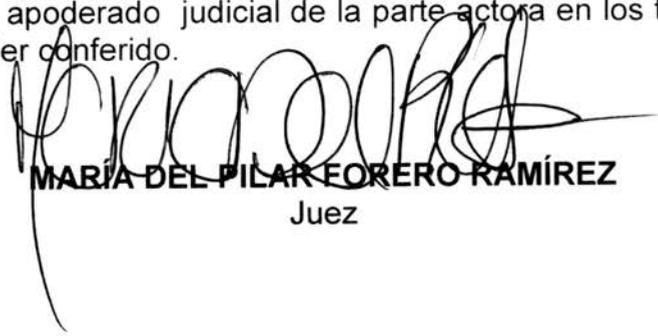
1. \$ 602.629.00 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$ 168.429.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de octubre de 2016.
4. \$ 171.508.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de noviembre de 2016.
5. \$ 174.847.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de diciembre de 2016.
6. \$ 178.148.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de enero de 2017.
7. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código mercantil.
8. \$ 30.871.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de octubre de 2016.
9. \$ 27.692.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de noviembre de 2016.
10. \$ 24.453.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de diciembre de 2016.
11. \$ 21.1529.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de enero de 2017.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al doctor MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGÓN como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**27 ABR 2017**

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

65

\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CABG

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 11 210

## REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
 NUEVA INVERSIONES MNO SAS

Dirección: CALLE 79 # 10 51

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221240

Envío: NY002066251CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
 SR. WILLIAM RAUL ARTEAGA

Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39  
 SUR BARRIO QUIROGA BOGOTA

BOGOTA D.C.

J.C.

,1234

200 del 20/05/2011  
 20667 del 03/03/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo: PV.UNILAGO

Fecha Admisión: 18/09/2017 11:47:50

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 19/09/2017



NY002066251CO

23

1111  
538

Valores	Nombre/ Razón Social: NUEVA INVERSIONES MNO SAS	Dirección: CALLE 79 # 10 51		NIT/C.C/T.I: 900315923-0
	Referencia:	Teléfono: 3102449	Código Postal: 110221240	
Destinatario	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111457	
	Nombre/ Razón Social: SR. WILLIAM RAUL ARTEAGA	Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39 SUR BARRIO QUIROGA BOGOTA		
Remite	Tel: 3102328925	Código Postal: 111811234	Código Operativo: 1111538	
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.		
Destinatario	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:		
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:		
Remite	Peso Facturado(grams): 200			
	Valor Declarado: \$85.000			
Destinatario	Valor Flete: \$8.600			
	Costo de manejo: \$0			
Remite	Valor Total: \$8.600			

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa

1111  
457  
PV.UNILAGO  
CENTRO A

11114571111538NY002066251CO



## SOLICITUD DE VACACIONES

FECHA DE ELABORACIÓN

18

9

2017

NOMBRE COMPLETO:

MA. ISABEL HERRERA

C.C.:

52.500.486

DE:

BOGOTÁ

CARGO ACTUAL:

ASESORA PDV

REGIONAL:

CENTRO A

VICEPRESIDENCIA:

TIPO DE CONTRATO:

TÉRMINO INDEFINIDO  
(Planta)

TÉRMINO FIJO

PERIODO SOLICITADO

DESDE

8

4

2016

HASTA

8

4

2017

PARA SER  
DISFRUTADOS EN:  
(Marque con una X)

TIEMPO COMPLETO

TIEMPO PARCIAL (50%)

EN DINERO (50%)

x

DÍAS A TOMAR

DESDE

5

10

2017

HASTA

23

10

2017

No. DE DÍAS  
DISFRUTADOS

EN TIEMPO

EN DINERO

x

FECHA DE RETORNO A LABORES

24

10

2017



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
Teléfono 3423492  
Bogotá, Cundinamarca

34

**CITACION**  
**PARA NOTIFICACION PERSONAL**

Señor (a):  
WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN  
Carrera 23 C No. 35 -39 Sur  
Bogotá, D.C.

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA	

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA - MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO	Día	Mes	Año
		26	04	2017

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.	WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN	11001400304320170036800

Por medio del presente me permito manifestar que actúo dentro del proceso de la referencia, como apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 291 del C.G.P., le comunico la existencia del proceso relacionado anteriormente. Del mismo modo le informo que debe comparecer dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 2 P.M. a 5.00 P.M., al juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 de Bogotá, para notificarle personalmente del auto que libra mandamiento ejecutivo, según auto del 26 de abril de 2017. Si no comparece se le notificará por aviso o se le emplazará.

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unilago  
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

**MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON**  
C.C. No. 79.424.383 de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 75.250 del C. S. de la J.



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b>			
<b>MOTIDPRESS PERSONAL</b> Operación: PV UNILAGO Fecha Admisión: 18/09/2017 11:47:50 Fecha Apertura Entrega: 19/09/2017		<b>NY002066251CO</b>	
<b>Nombre/ Razón Social: NUEVA INVERSIONES MVO SAS</b> Dirección: CALLE 79 # 10 81 Referencia: Teléfono: 3102448 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C1 Cerrado <input type="checkbox"/> C2 C2 No contactado <input type="checkbox"/> F1 F1 Faltado <input type="checkbox"/> F2 F2 Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM FM Fuerza Mayor	
<b>Nombre/ Razón Social: SR. WILLIAM RALL ARTEAGA</b> Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39 SUR BARRIO QUIROGA BOGOTA Teléfono: 3102228625 Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 111811234 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111457 Código Operativo: 1111538	
Peso Físico(gre): 200 Peso Volumétrico(gre): 0 Peso Facturado(gre): 200 Valor Declarado: 885.000 Valor Flete: \$8.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.800		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Observaciones del cliente: Ubicación de entrega: <input type="checkbox"/> Tar: dd/mm/aaaa	
		11114571111538NY002066251CO PV UNILAGO 1111 CENTRO A 457 C.C. 91000000	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
NUEVA INVERSIONES MNO SAS

Dirección: CALLE 79 # 10 51

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221240

Envío: NY002162540CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
sr. william raúl arteaga pescellin

Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39  
SUR QUIROGA BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111811234

Fecha Admisión:  
26/10/2017 08:00:00

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Res. Mensajería Express 001667 del 03/03/2011



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

**NOTIEXPRESS PERSONAL**

Centro Operativo: PV.UNILAGO

Fecha Admisión: 26/10/2017 08:00:00

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 27/10/2017



NY002162540CO

1111  
538

**Remitente**  
Nombre/ Razón Social: NUEVA INVERSIONES MNO SAS  
Dirección: CALLE 79 # 10 51 NIT/C.C/T.I: 900315923-0  
Referencia: Teléfono: 3102449 Código Postal: 110221240  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111457

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: sr. william raúl arteaga pescellin  
Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39 SUR QUIROGA BOGOTA  
Tel: Código Postal: 111811234 Código Operativo: 1111538  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

**Valores**  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$85.000  
Valor Flete: \$8.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$8.600

Dice Contener :  
Observaciones del cliente :

**Causal Devoluciones:**  

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

1111  
457

PV.UNILAGO  
CENTRO A



11114571111538NY002162540CO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
Teléfono 3423492  
Bogotá, Cundinamarca

34

**CITACION**  
**PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO**  
**(Art. 292 C.G. del P.)**

Señor (a):

WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN ✓  
?

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
		Día	Mes	Año
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA - MANDAMIENTO DE PAGO	26	04	2017

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.	WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN	11001400304320170036800

Le comunico la existencia del proceso relacionado anteriormente. Del mismo modo le informo que debe comparecer dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 2 P.M. a 5.00 P.M., a este juzgado ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 de Bogotá, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Si no comparece se le emplazará.

2x

**MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON**

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unilago  
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

26 ABR 2017

REF: Expediente No. 11001.31.03.043.2017.00368.00.

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía contra WILLIAM RAÚL ARTEAGA PESCELLIN y a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré número WRA-2414.

1. \$ 47.987.777.00 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$ 1.176.371.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de noviembre de 2016.
4. \$ 1.999.899.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de diciembre de 2016.
5. \$ 1.223.697.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de enero de 2017.
6. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código mercantil.
7. \$ 439.865.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de noviembre de 2016.
8. \$ 1.017.037.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de diciembre de 2016.
9. \$ 993.039.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de enero de 2017.

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unifago  
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Pagaré número WRA-2414-B.

1. \$ 602.629.00 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$ 168.429.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de octubre de 2016.
4. \$ 171.508.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de noviembre de 2016.
5. \$ 174.847.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de diciembre de 2016.
6. \$ 178.148.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de enero de 2017.
7. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código mercantil.
8. \$ 30.871.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de octubre de 2016.
9. \$ 27.692.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de noviembre de 2016.
10. \$ 24.453.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de diciembre de 2016.
11. \$ 21.1529.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de enero de 2017.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibidem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al doctor MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGÓN como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unifago  
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

27 ABR 2017

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

65

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CABG



Entregando lo mejor de los colombianos



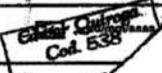
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 002 917 9</b>			
<b>NOTIEXPRESS PERSONAL</b> Fecha de Emisión: 28/10/2017 06:00:00 Fecha de Entrega: 27/10/2017		<b>NY002162540CO</b>	
Nombre / Razón Social: <b>NUEVA INVERSIONES MNO SAS</b> Dirección: <b>CALE 79 # 10 51</b> Referencia: <b>NETC.C/T.6900915623-0</b> Teléfono: <b>3102449</b> Código Postal: <b>110221240</b> Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> Código Operativo: <b>111457</b>		<b>Causas Devoluciones</b> <input type="checkbox"/> RE Retirado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reconocido <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada <input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cerrado <input type="checkbox"/> PE Fuerza Mayor	
Nombre / Razón Social: <b>sr.william raul ortega pesoletti</b> Dirección: <b>CARRERA 23 C # 35 - 39 SUR GUAYOGA BOGOTA</b> Tel: <b>311181234</b> Código Postal: <b>11181234</b> Código Operativo: <b>1111538</b> Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Miriam Arceaga</i> C.C. <i>41496033</i> No: <i>925</i>	
Peso Físico(gms): <b>200</b> Peso Volumétrico(gms): <b>0</b> Peso Facturado(gms): <b>200</b> Valor Declarado: <b>\$95.000</b> Valor Flete: <b>\$8.800</b> Costo de manejo: <b>\$0</b> Valor Total: <b>\$8.800</b>		Fecha de entrega: <b>28/10/2017</b> Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <b>Ter</b> de/Ampliasa  <b>27/10/17</b> <b>C.C. 8...</b>	
Observaciones del cliente:		 <b>1114571111538NY002162540CO</b>	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

# VALORES RECIBIDOS E

No. Rec	No. OPE	RECIBIDO DE	FORMA DE PAGO	CUOTA F
				VALOR
3792	2777	ROSALBA MORENO		228.50
3793	2610	JOSE REINALDO CUERVO		3.194.200
3794	2280	GERARDO ORTIZ		1.328.000
3795	2071	DIANA MILENA RUIZ		3.521.915
3796	2744	DIEGO DEL CASTILLO		541.950
3797	2717	JULIO VICENTE GARCIA		1.400.000
<b>TOTALES</b>				<b>10.214.565</b>

RESUMEN	
PROPIETARIO	CREDITO PRINCIPAL
MNO	9.444.115
NCT	770.450
GPN	
<b>TOTALES</b>	<b>10.214.565</b>

734.300	9.135	10.958.000
---------	-------	------------

**ALVEAR & ESCOBAR ASOCIADOS S.A.S.**

Carrera 14 A No. 127 A 38 oficina 105  
Móvil 315 3935017  
E-mail: [marcelodanielalvear@hotmail.com](mailto:marcelodanielalvear@hotmail.com)  
Bogotá D.C. Colombia



Handwritten initials: *el*

Señor  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL  
*ds*  
33320 9-NOV-17 14:18

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**  
**DTE: NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.**  
**DDO: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**  
**RAD: 11001400304320170036800**

Como apoderado de la parte actora allego a su despacho, copias cotejadas de los envíos realizados mediante correo certificado de las comunicaciones de Citación para Notificación Personal y Notificación por Aviso con el respectivo auto objeto de notificación, al demandado dentro del presente proceso.

En consecuencia, le solicito a usted respetuosamente servirse dar por notificado al demandado.

Del señor Juez, atentamente,



**MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON**  
**C.C. No. 79.424.383 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 75.250 del C.S. de la J.**

Anexo: Lo anunciado.-



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil municipal de Bogotá, D. C.

28-11-17 En la fecha ingresó el expediente  
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria. Sd por esdwr (2)

42



**Rama Judicial del Poder Público**

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

**10 9 DIC 2017**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: 110014003043-2017-00368-00

Una vez revidado el expediente, el Despacho no tiene en cuenta la notificación por aviso remitido al demandado conforme lo reglado en el artículo 292 del C.G.P., como quiera que el contenido de la comunicación obrante a folio 37 no se ajusta a lo dispuesto en el citado canon procesal, así como tampoco se indicó la dirección de residencia y lugar de entrega de dicho documento al señor William Raúl Arteaga Pescellin.

El memorialista tenga en cuenta que el texto contenido en dicho documento hace referencia a lo previsto en el artículo 291 ibídem. Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice la notificación nuevamente.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

**Juez  
2**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 199 del 6 DIC. 2017,  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

**FLUJO DE CAJA NCT  
CON METAS OPERACIONALES  
CIFRAS EN MILES  
ESTADO A 15-01-2018**

RESPONSABLE NELSON  
USUARIOS GPA - RAC - JAIME - MIGUEL  
OBJETIVOS CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS  
PLANEACION DE INVERSIONES

CONCEPTOS Y FUENTES	2018 - POR EJECUTAR													
	A ENERO 15	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2018
<b>A ESTADO DE TESORERIA AL DIA 15-01-2018</b>		175.827												175.827
Saldo que Viene de los meses anteriores	148.879		160.550	177.884	193.887	222.095	225.470	237.541	264.111	284.833	303.240	319.147	327.144	
<b>INGRESOS</b>														
1. RECUPERACION OPERACIONES VIGENTES AL 15-01-18 (k+) (Anexo1 Cartera)	32.256	40.595	62.818	62.805	58.781	58.936	56.090	57.018	50.927	48.583	46.015	39.331	28.942	610.842
NCT (CAPITAL)	20.472	29.203	46.426	47.123	44.078	44.643	43.192	44.531	39.677	38.088	36.062	30.282	20.583	463.888
NCT (INTERESES)	11.784	11.392	16.392	15.683	14.702	14.293	12.898	12.487	11.250	10.495	9.953	9.049	8.359	146.954
1.1 INTERESES SIN PERCIBIR POR POSIBLES PAGOS ANTICIPADOS (7% de Int)		-797	-1.147	-1.098	-1.029	-1.001	-903	-874	-788	-735	-697	-633	-585	-10.287
1.2 RECUPERACION SIN RECIBIR EN EL MES POR PRORROGAS (1,3% Vr. Facial) (Suma a los ingresos del siguiente mes)		-551	-853	-853	-798	-800	-761	-774	-691	-660	-625	-534	-393	-393
3. INTERESES EN LAS CUENTAS BANCARIAS (Anexo2 Cuentas bancarias)	29	105	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	134	1.575
Citibank - Helm Bank (Inversiones)	2	68	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	838
Citibank - Helm Bank (Cta. Ahorros)	27	37	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	736
3. OTROS INGRESOS														0
Otros														0
4. PRESTAMOS DE SOCIOS A NCT														0
<b>B SUBTOTAL INGRESOS</b>	<b>32.285</b>	<b>39.351</b>	<b>61.503</b>	<b>61.841</b>	<b>57.940</b>	<b>58.067</b>	<b>55.359</b>	<b>56.265</b>	<b>50.356</b>	<b>48.014</b>	<b>45.487</b>	<b>38.922</b>	<b>28.632</b>	<b>601.737</b>
<b>C SUBTOTAL DISPONIBLE ( A + B )</b>	<b>181.164</b>	<b>215.178</b>	<b>222.052</b>	<b>239.726</b>	<b>251.827</b>	<b>280.162</b>	<b>280.829</b>	<b>293.806</b>	<b>314.467</b>	<b>332.847</b>	<b>348.727</b>	<b>358.068</b>	<b>355.776</b>	<b>777.563</b>
<b>EGRESOS FIJOS</b>														
1. NOMINA Y SERVICIOS PERSONALES	4.720	27.844	41.453	27.121	27.121	27.121	33.988	27.121	27.121	27.121	27.121	27.121	33.988	354.242
2. IMPUESTOS Y RETENCIONES	2	18.716	1.789	17.785	1.743	26.603	1.703	1.705	1.645	1.618	1.592	1.530	1.440	77.869
3. SERVICIOS PUBLICOS Y GASTOS GENERALES		7.850	750	750	750	750	750	750	750	750	750	2.150	750	17.500
4. PAGO DE INTERESES A SOCIOS							6.674						6.674	13.349
<b>D SUBTOTAL EGRESOS FIJOS</b>	<b>4.722</b>	<b>54.410</b>	<b>43.992</b>	<b>45.656</b>	<b>29.614</b>	<b>54.474</b>	<b>43.116</b>	<b>29.576</b>	<b>29.516</b>	<b>29.489</b>	<b>29.463</b>	<b>30.801</b>	<b>42.853</b>	<b>462.960</b>
<b>EGRESOS POR CREDITOS DESEMBOLSADOS Y COMISIONES</b>														
1. COMISIONES	615													0
2. 4 X MIL		218	176	183	118	218	172	118	118	118	118	123	171	1.852
<b>E SUBTOTAL EGRESOS POR DESEMBOLSOS Y COMISIONES</b>	<b>615</b>	<b>218</b>	<b>176</b>	<b>183</b>	<b>118</b>	<b>218</b>	<b>172</b>	<b>118</b>	<b>118</b>	<b>118</b>	<b>118</b>	<b>123</b>	<b>171</b>	<b>1.852</b>
<b>F SUBTOTAL EGRESOS ( D + E )</b>	<b>5.337</b>	<b>54.628</b>	<b>44.168</b>	<b>45.838</b>	<b>29.732</b>	<b>54.692</b>	<b>43.288</b>	<b>29.695</b>	<b>29.634</b>	<b>29.607</b>	<b>29.581</b>	<b>30.924</b>	<b>43.024</b>	<b>464.812</b>
<b>G SALDO DISPONIBLE ( C - F )</b>	<b>175.827</b>	<b>160.550</b>	<b>177.884</b>	<b>193.887</b>	<b>222.095</b>	<b>225.470</b>	<b>237.541</b>	<b>264.111</b>	<b>284.833</b>	<b>303.240</b>	<b>319.147</b>	<b>327.144</b>	<b>312.752</b>	<b>312.752</b>
<b>H NECESIDADES DE CREDITOS</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GPN														0
<b>SALDO TOTAL ( G + H )</b>	<b>175.827</b>	<b>160.550</b>	<b>177.884</b>	<b>193.887</b>	<b>222.095</b>	<b>225.470</b>	<b>237.541</b>	<b>264.111</b>	<b>284.833</b>	<b>303.240</b>	<b>319.147</b>	<b>327.144</b>	<b>312.752</b>	<b>312.752</b>



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<b>472</b>		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		NY002329770CO	
NOTIEXPRESS PERSONAL		Centro Operativo: PV.UNILAGO	Fecha Admisión: 17/01/2018 10:41:40	Fecha Aprox Entrega: 18/01/2018	
Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: NUEVA INVERSIONES MNO SAS	Dirección: CALLE 79 # 10 51		NIT/C.C.T.: 900315623-0	Código Postal: 110221240
	Referencia:	Teléfono: 3102449	Código Postal: 110221240		
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111457		
	Nombre/ Razón Social: SR.WILLIAM RALL ARTEAGA	Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39 SUR		Código Postal: 111811234	Código Operativo: 1111538
	Tel: 3102328925	Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.	
Peso Físico(gra): 200	Díces Contener:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>William Arteaga</i> C.C. 4144623 Tel: 3158658888 Hora: 8:58		
Peso Volumétrico(gra): 0	Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Peso Facturado(gra): 200			Distribuidor:		
Valor Declarado: \$85.000			C.C. <b>Edmar Quiroga</b> Cod. 838		
Valor Flete: \$8.000			Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa		
Costo de manejo: \$0			2do dd/mm/aaaa <b>18.ENE '18</b>		
Valor Total: \$8.000			C.C. 80.070.825		
11114571111538NY002329770CO					

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



NY002329770CO

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
NUEVA INVERSIONES MNO SAS

Dirección: CALLE 79 # 10 51

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221240

Envío: NY002329770CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
SR.WILLIAM RAUL ARTEAGA

Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39  
SUR

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111811234

Fecha Admisión:  
17/01/2018 10:41:40

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
Min. TIC. Res. Mensajería Express 001867 del 09/09/2018

Centro Operativo: PV.UNILAGO

Fecha Admisión: 17/01/2018 10:41:40

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 18/01/2018

1111  
538

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: NUEVA INVERSIONES MNO SAS  
 Dirección: CALLE 79 # 10 51 NIT/C.C/T.I: 900315923-0  
 Referencia: Teléfono: 3102449 Código Postal: 110221240  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111457

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: SR.WILLIAM RAUL ARTEAGA  
 Dirección: CARRERA 23 C # 35 - 39 SUR  
 Tel: 3102328925 Código Postal: 111811234 Código Operativo: 1111538  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$85.000  
 Valor Flete: \$8.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$8.600

Dice Contener :  
 Observaciones del cliente :

**Causal Devoluciones:**  

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

2do dd/mm/aaaa

1111  
 457  
 PV.UNILAGO  
 CENTRO A



11114571111538NY002329770CO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4  
Teléfono 3423492  
Bogotá, Cundinamarca

**CITACION**  
**PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO**  
**(Art. 292 C.G. del P.)**

Señor (a):

WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN  
Carrera 23C No. 35-39 Sur  
Bogotá D.C.

**JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA – MANDAMIENTO DE PAGO**  
**DTE: NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.**  
**DDO: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**  
**RAD: 11001400304320170036800**

Por medio de este aviso le notifico la providencia con fecha 26/04/2017 mediante la cual se profirió mandamiento de pago. Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso.

Anexo: Copia informal del mandamiento de pago.

**MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON**  
C.C. No. 79.424.383 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 75.250 del C. S. de la J.

17 ENE 2018

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unilago

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

REF: Expediente No. 11001.31.03.043.2017.00368.00.

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía contra WILLIAM RAÚL ARTEAGA PESCELLIN y a favor de NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S., de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré número WRA-2414.

1. \$ 47.987.777.00 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$ 1.176.371.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de noviembre de 2016.
4. \$ 1.999.899.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de diciembre de 2016.
5. \$ 1.223.697.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de enero de 2017.
6. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código mercantil.
7. \$ 439.865.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de noviembre de 2016.
8. \$ 1.017.037.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de diciembre de 2016.
9. \$ 993.039.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de enero de 2017.

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unilago  
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

17 ENE 2019

Pagaré número WRA-2414-B.

1. \$ 602.629.00 correspondiente al saldo de capital insoluto y acelerado.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto y acelerado, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$ 168.429.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de octubre de 2016.
4. \$ 171.508.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de noviembre de 2016.
5. \$ 174.847.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de diciembre de 2016.
6. \$ 178.148.00 correspondiente al capital de la cuota vencida del 18 de enero de 2017.
7. Por los intereses de mora sobre las anteriores cuotas, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 884 del Código mercantil.
8. \$ 30.871.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de octubre de 2016.
9. \$ 27.692.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de noviembre de 2016.
10. \$ 24.453.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de diciembre de 2016.
11. \$ 21.1529.00 correspondiente a los intereses de plazo que debieron pagarse con la cuota en mora del 18 de enero de 2017.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al doctor MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGÓN como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto de Venta - Unilago

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

37 ENE 2017

Señor  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**DTE: NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.**  
**DDO: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**  
**RAD: 11001400304320170036800**

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

35476 23-JAN-'18 12:00

Como apoderado de la parte actora allego a su despacho, copia cotejada del envío realizado mediante correo certificado de la comunicación para Notificación por Aviso con el respectivo auto objeto de notificación al demandado dentro del presente proceso. Lo anterior atendiendo su requerimiento fijado mediante estado con fecha del 06 de diciembre de 2017.

En consecuencia, le solicito a usted respetuosamente servirse dar por notificado al demandado.

Del señor Juez, atentamente,



**MARCELO DANIEL ALVEAR AEAGON**  
**C.C. 79.424.383 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 75.250 del C.S. de la J.**

Anexo: Lo anunciado.

49

Señor  
**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D

**DEMANDANTE: NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S**  
**DEMANDADO: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN**  
**RADICADO: 2017-0368**  
**ASUNTO: PODER**

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

36124 7-FEB-18 15:13

2F  
3

**JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.820.499 expedida en Bogotá, en mi condición de representante legal de la sociedad **NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S** registrada con el Nit 900.315.923-0, me permito manifestarle a este despacho que confiero poder amplio y suficiente al Dr. **EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGAN**, identificado con C.C. No 1.032.415.058. Expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional 222.112 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación continúe con el trámite del proceso de la referencia, con las mismas facultades del apoderado judicial actual para actuar separadamente.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Solicito, Señor Juez, aceptar está petición y reconocer la personería jurídica a mi nuevo apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ**

C.C. 79.820.499 de Bogotá

Acepto,

**EDGAR ANDRÉS VELÁSQUEZ BARRAGÁN**

C.C. 1.032.415.058 de Bogotá

T.P. No. 222.112 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL

NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante **ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
NOTARIO 20 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

COMPARECÍO

PERILLA LOPEZ JAIME RODRIGO quien se identificó con C.C. 79820499 Reconoce su contenido como cierto y que la firma puesta por EL(ELLA) y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dirigido A: Juez  
Bogotá D.C. 2018-02-06 17:23:42

QR CODE

FIRMA

430-fbc8f917

ARCINIEGAS  
BOGOTÁ  
CUMBIA  
RTINEZ

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
Elsa Sarmiento

8975

50



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



65768

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1032415058 y la T.P. 222112, presentó el documento dirigido a JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

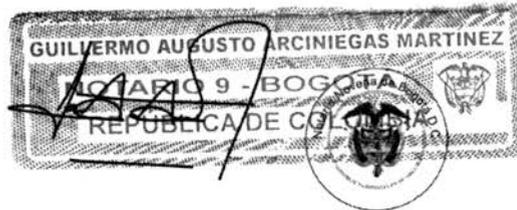


xvj97nyf15q  
07/02/2018 - 09:58:45:712



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ**  
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.

Este presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: xvj97nyf15q





República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil municipal de Bogotá, D. C.

13-2-18 En la fecha ingresa el expediente  
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

A la Secretaría, Venció término curso  
Poder

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
Bogotá D.C, 22 FEB 2018

REF: 11001400300432017-00368-00

**ASUNTO**

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Actuando mediante apoderado judicial, la demandante NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S. promovió la presente acción ejecutiva singular de menor cuantía contra WILLIAM RAÚL ARTEAGA PESCELLIN, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero descritas en la demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, este Juzgado libró mandamiento de pago el veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017) (fl. 31 c/no 1), por la cantidad deprecada en la demanda.

Dispuesta la notificación del demandado William Raúl Arteaga Pescellin, éste se notificó por aviso, conforme lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P., quien dentro del término legal guardó silencio.

Cumplido el procedimiento descrito, ingresó el expediente al Despacho donde se encuentra para el proferimiento de la presente decisión.

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Estatuto Procedimental Civil para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

No obstante, el Despacho corrige la pretensión No 11 del mandamiento de pago (fl. 32) conforme el artículo 286 del C.G.P., en el sentido de indicar que la suma pretendida por intereses de plazo es \$21.152, y no como se indicó.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador, que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Seguir adelante con la ejecución a favor de la Nueva Inversiones MNO S.A.S. en contra de William Raúl Arteaga Pescellin, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO-** Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Disponer desde ya, el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

**CUARTO.** Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.500.000 MCTE conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G del P.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**

**JUEZ**

**3**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL**

Bogotá, D.C. **23 FEB. 2018**  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 19 de esta misma fecha.

La Secretaria,  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 22 FEB 2018

REF: 110014003043-2017-00368-00

Atendiendo el escrito que precede, se reconoce personería jurídica al Dr. Edgar Andrés Velásquez Barragán, como apoderado de la parte actora, en la forma y con las facultades del poder conferido (fl.49).

Por lo anterior y al tenor de lo prescrito en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., se entiende por revocado el poder al Dr. **Marcelo Daniel Alvear Aragón**.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

**Juez**

**3**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 29 del

23 FEB. 2018, fijado en la Secretaría a las  
8:00 A.M.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

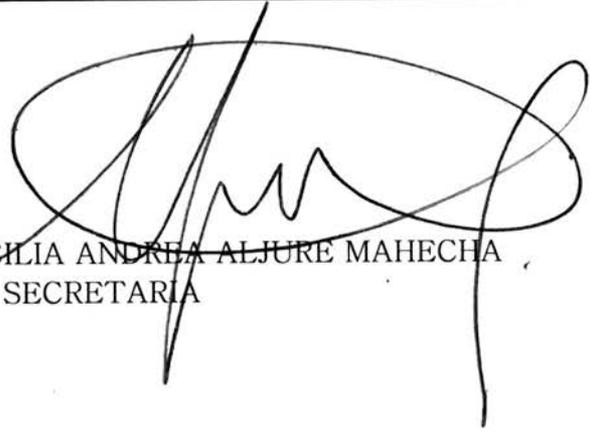
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARIA del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, de la siguiente manera:

Proceso: 2017-0368

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTA.	FL. 51 ANV CDNO. 1	\$ 2.500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTA.		\$ -
VALOR POLIZA JUDICIAL		\$ -
HONORARIOS PERITO		\$ -
HONORARIOS SECUESTRE		\$ -
GASTOS PERITO		\$ -
PUBLICACIONES/NOTARIALES		\$ -
NOTIFICACIONES	FL. 35, 40, 43 CDNO. 1	\$ 25.800,00
RECIBO OFICINA REGISTRO		\$ -
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
ARANCEL MEDICINA LEGAL		\$ -
OTROS		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 2.525.800,00



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
LA SECRETARIA

República de Colombia  
Departamento Administrativo de la Función Pública  
CIVIL, 2011, 13 y Tres  
CIVIL, 2011, 13 y Tres, Bogotá, D. C.  
02-03-18 La fecha ingresada por el expediente  
AL DESPACHO de la Jueza, para retener el expediente pertinente

La Secretaria, Costas



54

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

17 MAR. 2018

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF: 110014003043-2017-00368-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

**NOTIFÍQUESE.**

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
**Juez**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.  
3ª del 8 MAR. 2018  
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaría

SA 62



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 14 de Junio de 2018

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**LISTA DE CHEQUEO**  
**REPARTO DE PROCESOS**

JUZGADO ORIGEN **43CM**

NUMERO DE PROCESO **11001400304320170036800**

**PARTES DEL PROCESO:**

DEMANDANTE **Nova Inversiones MNO SAS**  
DEMANDADO **William Raul Arcego**

**TITULO VALOR:**

CLASE <b>Pagare</b>	CANTIDAD <b>1</b>
---------------------	-------------------

**CUADERNOS Y FOLIOS:**

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<b>54</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	<b>60</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
<b>TOTAL CUADERNOS</b>		<b>2</b>					

**LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)**

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene medida cautelar practicada	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI  NO

REVISADO POR: **Bibiana Nieto** APROBADO POR:



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

a : 22/jun./2018

Página

1

11001400304320170036800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	009	6792	22/junio/2018 11:48:36a.m.

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
19315880	WILLIAN RAUL ARTEAGA	

PARTE  
DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

**REPARTO 1**  
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

043-2017-00368-00- J. 09 C.M.E.S



11001400304320170036800

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

6104-133-009

42248 30-JUL-'19 16:34

*2021*  
*3 folios*  
*Despacho*

Señor  
**JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
(ORIGEN JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)  
E.S.D.

**DEMANDANTE:** NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.  
**DEMANDADO:** WILLIAM RAUL ARTEAGA  
**RADICADO:** 2017-368

Desde el día martes 28 de mayo del año en curso hemos tratado de lograr comunicarnos con nuestro apoderado el Dr. Andrés Velásquez para revisar el estado de la demanda que en nuestra representación se adelanta contra el Señor William Raúl Arteaga, en el juicio radicado en ese despacho con el número 2017-368.

Después de numerosos e infructuosos intentos de comunicación, solamente el día jueves 25 de julio, el Dr. Andrés Velásquez, contesto vía WhatsApp a nuestra solicitud de contacto, con la breve frase "Si Señor", sin que se produjera contacto o conversación real, ni fecha y hora para la reunión que le estamos solicitando.

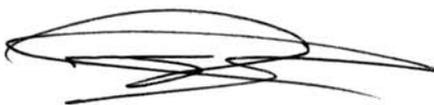
El acuerdo que tenemos con el Dr. Andrés Velásquez es pagarle la suma de \$ 2'000.000 (dos millones de pesos m/cte.) en la fecha en que culmine el proceso.

Como quiera que seguimos sin lograr reunirnos con el Dr. Andrés Velásquez para conocer y evaluar el estado del proceso y entendemos que este se encuentra próximo a concluir, consideramos conveniente sustituir el proceso otorgado al Dr. Andrés Velásquez.

No logrando el contacto necesario con el Dr. Andrés Velásquez no podemos acompañar su Paz y Salvo, pero si garantizamos al señor Juez que pagaremos al Dr. Andrés Velásquez la suma acordada como si él hubiera culminado satisfactoriamente su gestión en este proceso.

Anexamos un nuevo poder de sustitución a favor del abogado Miguel Caro Rueda.

Agradeciendo la atención del señor Juez me suscribo su atento servidor,



**JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ**  
**C.C. 79.820.499**  
**Representante Legal Suplente**  
**NUEVA INVERSIONES MNO SAS**  
**NIT: 900.315.923-0**

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
1 AGO 2019



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



60391

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079820499, presentó el documento dirigido a LOS INTERESADOS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*[Handwritten signature]*

Firma autógrafa

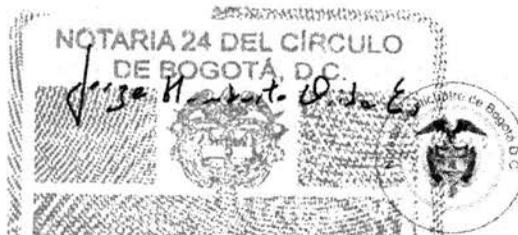


1z43c71oqqkn  
30/07/2019 - 15:14:15:075



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JORGE HUMBERTO DE JESUS URIBE ESCOBAR  
Notario veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1z43c71oqqkn



30 JUL 2019



República de Colombia  
 Rama Judicial del poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C., 30 III 2019

Comparece ante el secretario de este despacho  
Miguel Angel Caro Borda

C.C.N. 1018702834, de SUCRAMANZA

y T.P. 275852 Causa N°.

y manifiesto que la (s) firma (s) que antecede (n) fue (fueron) de  
 su puño y letra. Y así lo hizo que suscrita en todos los  
 actos públicos y privados.

El compareciente, [Signature]

El secretario (s), [Signature]

ESPACIO EN  
BLANCO



ESPACIO EN  
BLANCO

Señor

**JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**DEMANDANTE:** NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.

**DEMANDADO:** WILLIAM RAUL ARTEAGA

**RADICADO:** 2017-368

**JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.820.499 expedida en Bogotá, en mi condición de representante legal de la sociedad **NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S** registrada con el Nit 900.315.923-0, me permito manifestarle a este despacho que confiero poder amplio y suficiente al Dr. **MIGUEL ANGEL CARO RUEDA**, identificado con C.C. No 1.098.702.834, portador de la tarjeta profesional 275.852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad mandante continúe con el trámite del proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Solicito, Señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi nuevo apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

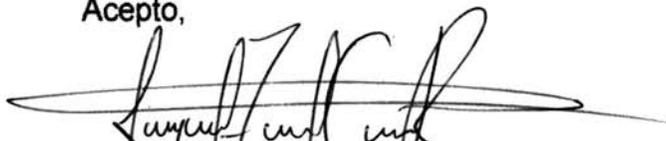
Atentamente,



**JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ**

C.C. 79.820.499 de Bogotá

Acepto,



**MIGUEL ANGEL CARO RUEDA**

C.C. 1.098.702.834

T.P. No. 275.852 del C. S. de la J.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 9 SEP 2019

Proceso No. 43 2017 - 0368

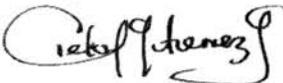
Visto el memorial allegado por el Dr. JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ en calidad de representante legal de la entidad demandante, mediante el cual informa que han tratado de comunicarse de manera ineficaz con el Dr. ANDRES VELASQUEZ apoderado judicial de la misma, razón por la cual considera prudente sustituir el poder otorgado al Dr. ANDRES VELASQUEZ, por cuanto el juzgado **DISPONE**.

**AGRÉGUENSE** al expediente la comunicación allegada por el Dr. JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ, el mismo se deja para el conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

**La Juez (a)**

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 9 SEP 2019 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firma a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez Secretario
---

PSM

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., - 9 SEP 2019

Proceso No. 43 2017 - 0368

Visto el memorial arrimado, en donde el Dr. JAIME RODRIGO PERILLA LOPEZ en calidad de representante legal de la entidad demandante sustituye poder y solicita reconocer personería a su nuevo apoderado, como quiera que ha tratado de comunicarse de manera ineficaz con el Dr. ANDRES VELASQUEZ, el juzgado **DISPONE**

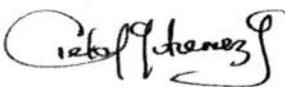
1.- Se entiende por **REVOCADO** el poder conferido al Dr. ANDRES VELAZQUEZ como apoderado de la parte **demandante**, acorde con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2.- **RECONÓCESE** personería jurídica al Dr. MIGUEL ANGEL CARO RUEDA como apoderado de la parte **demandante**, acorde con lo establecido en los artículos 73 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANNABEL MENDOZA MARTINEZ**

La Juez (a)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
a las 8:00 am  
  
Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez  
Secretario

108  
62

Copia de la liquidación en firme  
que reposa en el expediente en  
el folio 83 - C - 2.

LIQUIDACION DEL CREDITO  
JUZGADO NOVENO CIVIL DE EJECUCION  
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00368-00  
DE: NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.  
CONTRA: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN

PAGARE No. WRA-2414

Periodo		Vr. Cuota	Capital Acelerado	Capital a Liquidar	Int. Cte Bcrlo	Int. Mora a Liquidar	Tase Diaria	Días	Interés Mensual
Desde	Hasta								
19/11/2016	30/11/2016	1.176.371		1.176.371	21,99	32,99	0,078	12	11.029
01/12/2016	18/12/2016			1.176.371	21,99	32,99	0,078	18	16.544
19/12/2016	31/12/2016	1.199.899		2.376.270	21,99	32,99	0,078	13	24.136
01/01/2017	18/01/2017			2.376.270	22,34	33,51	0,079	18	33.881
19/01/2017	31/01/2017	1.223.697	47.987.777	51.587.744	22,34	33,51	0,079	13	531.222
01/02/2017	28/02/2017			51.587.744	22,34	33,51	0,079	28	1.144.171
01/03/2017	31/03/2017			51.587.744	22,34	33,51	0,079	31	1.266.760
01/04/2017	30/04/2017			51.587.744	22,33	33,50	0,079	30	1.225.420
01/05/2017	31/05/2017			51.587.744	22,33	33,50	0,079	31	1.266.268
01/06/2017	30/06/2017			51.587.744	22,33	33,50	0,079	30	1.225.420
01/07/2017	31/07/2017			51.587.744	21,98	32,97	0,078	31	1.248.989
01/08/2017	31/08/2017			51.587.744	21,98	32,97	0,078	31	1.248.989
01/09/2017	30/09/2017			51.587.744	21,47	32,21	0,077	30	1.184.055
01/10/2017	31/10/2017			51.587.744	21,15	31,73	0,076	31	1.207.741
01/11/2017	30/11/2017			51.587.744	20,96	31,44	0,075	30	1.159.591
01/12/2017	31/12/2017			51.587.744	20,77	31,16	0,074	31	1.188.892
01/01/2018	31/01/2018			51.587.744	20,69	31,04	0,074	31	1.184.713
01/02/2018	28/02/2018			51.587.744	21,01	31,52	0,075	28	1.084.544
01/03/2018	12/03/2018			51.587.744	20,68	31,02	0,074	12	458.404
12/03/2018	31/03/2018			51.587.744	20,68	31,02	0,074	19	725.807
01/04/2018	30/04/2018			51.587.744	20,48	30,72	0,073	30	1.136.283
01/05/2018	31/05/2018			51.587.744	20,44	30,66	0,073	31	1.172.147
01/06/2018	30/06/2018			51.587.744	20,28	30,42	0,073	30	1.126.534
01/07/2018	31/07/2018			51.587.744	20,03	30,05	0,072	31	1.151.460
01/08/2018	31/08/2018			51.587.744	19,94	29,91	0,072	31	1.146.906
01/09/2018	30/09/2018			51.587.744	19,81	29,72	0,071	30	1.103.535
01/10/2018	31/10/2018			51.587.744	19,63	29,45	0,071	31	1.131.184
01/11/2018	30/11/2018			51.587.744	19,49	29,24	0,070	30	1.087.805
01/12/2018	31/12/2018			51.587.744	19,40	29,10	0,070	31	1.119.483
01/01/2019	31/01/2019			51.587.744	19,16	28,74	0,069	31	1.107.239
01/02/2019	28/02/2019			51.587.744	19,70	29,55	0,071	28	1.024.925
01/03/2019	31/03/2019			51.587.744	19,37	29,06	0,070	31	1.117.954
01/04/2019	30/04/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	30	1.079.424
01/05/2019	31/05/2019			51.587.744	19,34	29,01	0,070	31	1.116.425
01/06/2019	30/06/2019			51.587.744	19,30	28,95	0,070	30	1.078.437
01/07/2019	31/07/2019			51.587.744	19,28	28,92	0,070	31	1.113.365
01/08/2019	31/08/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	31	1.115.405
01/09/2019	10/09/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	10	359.808
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>									<b>36.724.896</b>

TOTAL CAPITAL	\$ 51.587.744
INTERESES CORRIENTES	\$ 2.449.941
INTERESES MORATORIOS	\$ 36.724.896
<b>TOTAL ESTE PAGARE</b>	<b>\$ 90.762.581</b>

109  
63

**PAGARE No. WRA-2414-B**

Periodo		Vr. Cuota	Capital Acelerado	Capital a Liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a Liquidar	Tasa Diaria	Días	Interés Mensual
Desde	Hasta								
19/10/2016	31/10/2016	168.429		168.249	21,99	32,99	0,078	13	1.711
01/11/2016	18/11/2016			168.429	21,99	32,99	0,078	18	2.369
19/11/2016	30/11/2016	171.508		339.937	21,99	32,99	0,078	12	3.187
01/12/2016	18/12/2016			339.937	21,99	32,99	0,078	18	4.781
19/12/2016	31/12/2016	174.847		514.784	21,99	32,99	0,078	13	5.229
01/01/2017	18/01/2017			514.784	22,34	33,51	0,079	18	7.340
19/01/2017	31/01/2017	178.148	602.629	1.295.561	22,34	33,51	0,079	13	13.341
01/02/2017	28/02/2017			1.295.561	22,34	33,51	0,079	28	28.734
01/03/2017	31/03/2017			1.295.561	22,34	33,51	0,079	31	31.813
01/04/2017	30/04/2017			1.295.561	22,33	33,50	0,079	30	30.775
01/05/2017	31/05/2017			1.295.561	22,33	33,50	0,079	31	31.801
01/06/2017	30/06/2017			1.295.561	22,33	33,50	0,079	30	30.775
01/07/2017	31/07/2017			1.295.561	21,98	32,97	0,078	31	31.367
01/08/2017	31/08/2017			1.295.561	21,98	32,97	0,078	31	31.367
01/09/2017	30/09/2017			1.295.561	21,47	32,21	0,077	30	29.740
01/10/2017	31/10/2017			1.295.561	21,15	31,73	0,076	31	30.331
01/11/2017	30/11/2017			1.295.561	20,96	31,44	0,075	30	29.122
01/12/2017	31/12/2017			1.295.561	20,77	31,16	0,074	31	29.853
01/01/2018	31/01/2018			1.295.561	20,69	31,04	0,074	31	29.753
01/02/2018	28/02/2018			1.295.561	21,01	31,52	0,075	28	27.237
01/03/2018	09/03/2018			1.295.561	20,68	31,02	0,074	9	8.634
09/03/2018	31/03/2018			1.295.561	20,68	31,02	0,074	22	21.106
01/04/2018	30/04/2018			1.295.561	20,48	30,72	0,073	30	28.536
01/05/2018	31/05/2018			1.295.561	20,44	30,66	0,073	31	29.437
01/06/2018	30/06/2018			1.295.561	20,28	30,42	0,073	30	28.291
01/07/2018	31/07/2018			1.295.561	20,03	30,05	0,072	31	28.917
01/08/2018	31/08/2018			1.295.561	19,94	29,91	0,072	31	28.803
01/09/2018	30/09/2018			1.295.561	19,81	29,72	0,071	30	27.714
01/10/2018	31/10/2018			1.295.561	19,63	29,45	0,071	31	28.408
01/11/2018	30/11/2018			1.295.561	19,49	29,24	0,070	30	27.319
01/12/2018	31/12/2018			1.295.561	19,40	29,10	0,070	31	28.114
01/01/2019	31/01/2019			1.295.561	19,16	28,74	0,069	31	27.807
01/02/2019	28/02/2019			1.295.561	19,70	29,55	0,071	28	25.740
01/03/2019	31/03/2019			1.295.561	19,37	29,06	0,070	31	28.076
01/04/2019	30/04/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	30	27.108
01/05/2019	31/05/2019			1.295.561	19,34	29,01	0,070	31	28.038
01/06/2019	30/06/2019			1.295.561	19,30	28,95	0,070	30	27.084
01/07/2019	31/07/2019			1.295.561	19,28	28,92	0,070	31	27.961
01/08/2019	31/08/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	31	28.012
01/09/2019	10/09/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	10	9.036
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>									<b>944.766</b>

TOTAL CAPITAL	\$ 1.295.561
INTERESES CORRIENTES	\$ 104.168
INTERESES MORATORIOS	\$ 944.766
<b>TOTAL ESTE PAGARE</b>	<b>\$ 2.344.495</b>

<b>PARQUEADERO JUDICIAL</b>	<b>\$ 8.120.615</b>
-----------------------------	---------------------

<b>TOTAL LIQUIDACION (PAGARE No. WRA-2414 + PAGARE No. WRA-2414-B + PARQUEADERO)</b>	<b>101.227.811</b>
--	--------------------

EL TOTAL DE LA LIQUIDACION A LA FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ES LA SUMA DE: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G. del P.)  
 JUZGADO NOVENO CIVIL DE EJECUCION  
 PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00368-00  
 DE: NUEVA INVERSIONES MNO S.A.S.  
 CONTRA: WILLIAM RAUL ARTEAGA PESCELLIN

H0  
64

PAGARE No. WRA-2414

Periodo		Vr. Cuota	Capital Acelerado	Capital a Liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a Liquidar	Tasa Diaria	Días	Interés Mensual
Desde	Hasta								
19/11/2016	30/11/2016	1.176.371		1.176.371	21,99	32,99	0,078	12	11.029
01/12/2016	18/12/2016			1.176.371	21,99	32,99	0,078	18	16.544
19/12/2016	31/12/2016	1.199.899		2.376.270	21,99	32,99	0,078	13	24.136
01/01/2017	18/01/2017			2.376.270	22,34	33,51	0,079	18	33.881
19/01/2017	31/01/2017	1.223.697	47.987.777	51.587.744	22,34	33,51	0,079	13	531.222
01/02/2017	28/02/2017			51.587.744	22,34	33,51	0,079	28	1.144.171
01/03/2017	31/03/2017			51.587.744	22,34	33,51	0,079	31	1.266.760
01/04/2017	30/04/2017			51.587.744	22,33	33,50	0,079	30	1.225.420
01/05/2017	31/05/2017			51.587.744	22,33	33,50	0,079	31	1.266.268
01/06/2017	30/06/2017			51.587.744	22,33	33,50	0,079	30	1.225.420
01/07/2017	31/07/2017			51.587.744	21,98	32,97	0,078	31	1.248.989
01/08/2017	31/08/2017			51.587.744	21,98	32,97	0,078	31	1.248.989
01/09/2017	30/09/2017			51.587.744	21,47	32,21	0,077	30	1.184.055
01/10/2017	31/10/2017			51.587.744	21,15	31,73	0,076	31	1.207.741
01/11/2017	30/11/2017			51.587.744	20,96	31,44	0,075	30	1.159.591
01/12/2017	31/12/2017			51.587.744	20,77	31,16	0,074	31	1.188.892
01/01/2018	31/01/2018			51.587.744	20,69	31,04	0,074	31	1.184.713
01/02/2018	28/02/2018			51.587.744	21,01	31,52	0,075	28	1.084.544
01/03/2018	12/03/2018			51.587.744	20,68	31,02	0,074	12	458.404
12/03/2018	31/03/2018			51.587.744	20,68	31,02	0,074	19	725.807
01/04/2018	30/04/2018			51.587.744	20,48	30,72	0,073	30	1.136.283
01/05/2018	31/05/2018			51.587.744	20,44	30,66	0,073	31	1.172.147
01/06/2018	30/06/2018			51.587.744	20,28	30,42	0,073	30	1.126.534
01/07/2018	31/07/2018			51.587.744	20,03	30,05	0,072	31	1.151.460
01/08/2018	31/08/2018			51.587.744	19,94	29,91	0,072	31	1.146.906
01/09/2018	30/09/2018			51.587.744	19,81	29,72	0,071	30	1.103.535
01/10/2018	31/10/2018			51.587.744	19,63	29,45	0,071	31	1.131.184
01/11/2018	30/11/2018			51.587.744	19,49	29,24	0,070	30	1.087.805
01/12/2018	31/12/2018			51.587.744	19,40	29,10	0,070	31	1.119.483
01/01/2019	31/01/2019			51.587.744	19,16	28,74	0,069	31	1.107.239
01/02/2019	28/02/2019			51.587.744	19,70	29,55	0,071	28	1.024.925
01/03/2019	31/03/2019			51.587.744	19,37	29,06	0,070	31	1.117.954
01/04/2019	30/04/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	30	1.079.424
01/05/2019	31/05/2019			51.587.744	19,34	29,01	0,070	31	1.116.425
01/06/2019	30/06/2019			51.587.744	19,30	28,95	0,070	30	1.078.437
01/07/2019	31/07/2019			51.587.744	19,28	28,92	0,070	31	1.113.365
01/08/2019	31/08/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	31	1.115.405
01/09/2019	10/09/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	10	359.808
11/09/2019	30/09/2019			51.587.744	19,32	28,98	0,070	20	719.616
01/10/2019	31/10/2019			51.587.744	19,10	28,65	0,069	31	1.104.173
01/11/2019	30/11/2019			51.587.744	19,03	28,55	0,069	30	1.065.090
01/12/2019	31/12/2019			51.587.744	18,91	28,37	0,068	31	1.094.449
01/01/2020	31/01/2020			51.587.744	18,77	28,16	0,068	31	1.087.271
01/02/2020	29/02/2020			51.587.744	19,06	28,59	0,069	29	1.031.023
01/03/2020	09/03/2020			51.587.744	18,95	28,43	0,069	9	318.338
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>									<b>43.144.856</b>

TOTAL CAPITAL	\$ 51.587.744
INTERESES CORRIENTES	\$ 2.449.941
INTERESES MORATORIOS	\$ 43.144.856
<b>TOTAL ESTE PAGARE</b>	<b>\$ 97.182.541</b>

CERTIFICA: DIANA MARCELA NAVARRETE REYES  
 C.C. No. 1.023.953.384  
 T.P. 249430-T  
 CONTADORA PÚBLICA

PAGARE No. WRA-2414-B

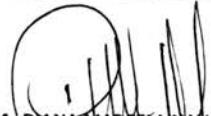
HH  
65

Periodo		Vr. Cuota	Capital Acelerado	Capital a Liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a Liquidar	Tasa Diaria	Días	Interés Mensual
Desde	Hasta								
19/10/2016	31/10/2016	168.429		168.249	21,99	32,99	0,078	13	1.711
01/11/2016	18/11/2016			168.429	21,99	32,99	0,078	18	2.369
19/11/2016	30/11/2016	171.508		339.937	21,99	32,99	0,078	12	3.187
01/12/2016	18/12/2016			339.937	21,99	32,99	0,078	18	4.781
19/12/2016	31/12/2016	174.847		514.784	21,99	32,99	0,078	13	5.229
01/01/2017	18/01/2017			514.784	22,34	33,51	0,079	18	7.340
19/01/2017	31/01/2017	178.148	602.629	1.295.561	22,34	33,51	0,079	13	13.341
01/02/2017	28/02/2017			1.295.561	22,34	33,51	0,079	28	28.734
01/03/2017	31/03/2017			1.295.561	22,34	33,51	0,079	31	31.813
01/04/2017	30/04/2017			1.295.561	22,33	33,50	0,079	30	30.775
01/05/2017	31/05/2017			1.295.561	22,33	33,50	0,079	31	31.801
01/06/2017	30/06/2017			1.295.561	22,33	33,50	0,079	30	30.775
01/07/2017	31/07/2017			1.295.561	21,98	32,97	0,078	31	31.367
01/08/2017	31/08/2017			1.295.561	21,98	32,97	0,078	31	31.367
01/09/2017	30/09/2017			1.295.561	21,47	32,21	0,077	30	29.740
01/10/2017	31/10/2017			1.295.561	21,15	31,73	0,076	31	30.331
01/11/2017	30/11/2017			1.295.561	20,96	31,44	0,075	30	29.122
01/12/2017	31/12/2017			1.295.561	20,77	31,16	0,074	31	29.853
01/01/2018	31/01/2018			1.295.561	20,69	31,04	0,074	31	29.753
01/02/2018	28/02/2018			1.295.561	21,01	31,52	0,075	28	27.237
01/03/2018	09/03/2018			1.295.561	20,68	31,02	0,074	9	8.634
09/03/2018	31/03/2018			1.295.561	20,68	31,02	0,074	22	21.106
01/04/2018	30/04/2018			1.295.561	20,48	30,72	0,073	30	28.536
01/05/2018	31/05/2018			1.295.561	20,44	30,66	0,073	31	29.437
6/2018	30/06/2018			1.295.561	20,28	30,42	0,073	30	28.291
7/2018	31/07/2018			1.295.561	20,03	30,05	0,072	31	28.917
01/08/2018	31/08/2018			1.295.561	19,94	29,91	0,072	31	28.803
01/09/2018	30/09/2018			1.295.561	19,81	29,72	0,071	30	27.714
01/10/2018	31/10/2018			1.295.561	19,63	29,45	0,071	31	28.408
01/11/2018	30/11/2018			1.295.561	19,49	29,24	0,070	30	27.319
01/12/2018	31/12/2018			1.295.561	19,40	29,10	0,070	31	28.114
01/01/2019	31/01/2019			1.295.561	19,16	28,74	0,069	31	27.807
01/02/2019	28/02/2019			1.295.561	19,70	29,55	0,071	28	25.740
01/03/2019	31/03/2019			1.295.561	19,37	29,06	0,070	31	28.076
01/04/2019	30/04/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	30	27.108
01/05/2019	31/05/2019			1.295.561	19,34	29,01	0,070	31	28.038
01/06/2019	30/06/2019			1.295.561	19,30	28,95	0,070	30	27.084
01/07/2019	31/07/2019			1.295.561	19,28	28,92	0,070	31	27.961
01/08/2019	31/08/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	31	28.012
01/09/2019	10/09/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	10	9.036
11/09/2019	30/09/2019			1.295.561	19,32	28,98	0,070	20	18.072
01/10/2019	31/10/2019			1.295.561	19,10	28,65	0,069	31	27.730
01/11/2019	30/11/2019			1.295.561	19,03	28,55	0,069	30	26.748
01/12/2019	31/12/2019			1.295.561	18,91	28,37	0,068	31	27.486
01/01/2020	31/01/2020			1.295.561	18,77	28,16	0,068	31	27.305
2/2020	29/02/2020			1.295.561	19,06	28,59	0,069	29	25.893
3/2020	09/03/2020			1.295.561	18,95	28,43	0,069	9	7.995
<b>TOTAL INTERESES MORATORIOS</b>									<b>1.105.995</b>

TOTAL CAPITAL	\$ 1.295.561
INTERESES CORRIENTES	\$ 104.168
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.105.995
<b>TOTAL ESTE PAGARE</b>	<b>\$ 2.505.724</b>

<b>PARQUEADERO JUDICIAL</b>	<b>\$ 8.120.615</b>
-----------------------------	---------------------

<b>TOTAL LIQUIDACION (PAGARE No. WRA-2414 + PAGARE No. WRA-2414-B + PARQUEADERO)</b>	<b>107.808.880</b>
--	--------------------

  
 CERTIFICA: DIANA MARCELA NAVARRETE REYES  
 C.C. No. 1.023.953.384  
 T.P. 249430-T  
 CONTADORA PÚBLICA

EL TOTAL DE LA LIQUIDACION A LA FECHA 09 DE MARZO DE 2020 ES LA SUMA DE: CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Cárcel de Ejecución Civil  
Bogotá, D. C.

PRINCIPALES ART. 110 C. G. P.  
En la fecha **05 JUN. 2020** se fijó el día **08 JUN. 2020** del  
conforme a lo dispuesto en el Art. **11** del cual corre a partir del **11 JUN. 2020**  
y vence el **11 JUN. 2020**

La Secretaria.

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 23/06/2020  
Juzgado 110014303009

43/2017-368

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/10/2016	31/10/2016	13	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$168.429,00	\$168.429,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.710,73	\$1.710,73	\$0,00	\$2.724.248,73
01/11/2016	18/11/2016	18	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$168.429,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$2.368,71	\$4.079,44	\$0,00	\$2.726.617,44
19/11/2016	19/11/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$1.347.879,00	\$1.516.308,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.184,70	\$5.264,15	\$0,00	\$4.075.681,15
20/11/2016	30/11/2016	11	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.516.308,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$13.031,74	\$18.295,89	\$0,00	\$4.088.712,89
01/12/2016	18/12/2016	18	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$1.516.308,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$21.324,67	\$39.620,56	\$0,00	\$4.110.037,56
19/12/2016	19/12/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$2.174.746,00	\$3.691.054,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$2.883,85	\$42.504,41	\$0,00	\$6.287.667,41
20/12/2016	31/12/2016	12	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$3.691.054,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$34.606,21	\$77.110,62	\$0,00	\$6.322.273,62
01/01/2017	18/01/2017	18	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$3.691.054,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$52.627,06	\$129.737,69	\$0,00	\$6.374.900,69
19/01/2017	19/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$1.401.845,00	\$5.092.899,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$4.034,14	\$133.771,83	\$0,00	\$7.780.779,83
20/01/2017	25/01/2017	6	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$5.092.899,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$24.204,86	\$157.976,69	\$0,00	\$7.804.984,69
26/01/2017	26/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$48.590.406,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$42.523,16	\$200.499,84	\$0,00	\$56.437.913,84
27/01/2017	31/01/2017	5	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$212.615,78	\$413.115,62	\$0,00	\$56.650.529,62
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.190.648,35	\$1.603.763,96	\$0,00	\$57.841.177,96
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.318.217,81	\$2.921.981,78	\$0,00	\$59.159.395,78
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.275.198,51	\$4.197.180,28	\$0,00	\$60.434.594,28
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.317.705,12	\$5.514.885,41	\$0,00	\$61.752.299,41
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.275.198,51	\$6.790.083,91	\$0,00	\$63.027.497,91
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.299.724,73	\$8.089.808,64	\$0,00	\$64.327.222,64
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.299.724,73	\$9.389.533,37	\$0,00	\$65.626.947,37
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.257.798,13	\$10.647.331,50	\$0,00	\$66.884.745,50
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.256.800,91	\$11.904.132,41	\$0,00	\$68.141.546,41
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.206.694,91	\$13.110.827,33	\$0,00	\$69.348.241,33
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.237.013,85	\$14.347.841,18	\$0,00	\$70.585.255,18
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.232.837,23	\$15.580.678,40	\$0,00	\$71.818.092,40
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.128.599,52	\$16.709.277,92	\$0,00	\$72.946.691,92
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.232.314,88	\$17.941.592,80	\$0,00	\$74.179.006,80
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.182.440,72	\$19.124.033,52	\$0,00	\$75.361.447,52
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.219.760,65	\$20.343.794,17	\$0,00	\$76.581.208,17
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.172.295,47	\$21.516.089,64	\$0,00	\$77.753.503,64
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.198.233,82	\$22.714.323,46	\$0,00	\$78.951.737,46
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.193.494,83	\$23.907.818,29	\$0,00	\$80.145.232,29
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.148.362,21	\$25.056.180,50	\$0,00	\$81.293.594,50
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.177.133,97	\$26.233.314,47	\$0,00	\$82.470.728,47
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.131.992,88	\$27.365.307,35	\$0,00	\$83.602.721,35
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.164.957,35	\$28.530.264,71	\$0,00	\$84.767.678,71
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.152.216,67	\$29.682.481,37	\$0,00	\$85.919.895,37
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.066.559,27	\$30.749.040,65	\$0,00	\$86.986.454,65
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.163.366,71	\$31.912.407,35	\$0,00	\$88.149.821,35
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.123.272,00	\$33.035.679,35	\$0,00	\$89.273.093,35
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.161.775,51	\$34.197.454,86	\$0,00	\$90.434.868,86
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.122.244,88	\$35.319.699,74	\$0,00	\$91.557.113,74
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.158.591,45	\$36.478.291,19	\$0,00	\$92.715.705,19
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$1.160.714,40	\$37.639.005,58	\$0,00	\$93.876.419,58
01/09/2019	10/09/2019	10	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$53.683.305,00	\$0,00	\$2.554.109,00	\$374.424,00	\$38.013.429,58	\$0,00	\$94.250.843,58

Capital	\$ 168.429,00
Capitales Adicionados	\$ 53.514.876,00
Total Capital	\$ 53.683.305,00
Total Interés de plazo	\$ 2.554.109,00
Total Interés Mora	\$ 38.013.429,58
Total a pagar	\$ 94.250.843,58
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 94.250.843,58



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de junio de dos mil veinte

Proceso No. 43 2017 - 368

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dr. MIGUEL ANGEL CARO RUEDA (fl. 108 a 110 -C-2), el cual acredita la actualización de la liquidación del crédito (fl. 62 a 65-C-1), y solicita se fije fecha para remate del vehículo cautelado y hacer postura por cuenta del crédito de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso.

Como quiera que a la liquidación del crédito (fl. 73 a 74 - C-1) se le surtió el traslado a folio 64 reverso, y pese que la misma no fue objetada, procede el Despacho a modificarla para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta 10 de septiembre de 2019, respecto a los capitales ordenados en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

<b>Total Capital</b>	\$ 53.683.305,00
<b>Intereses de plazo</b>	\$ 2.554.109,00
<b>Total Interes Mora</b>	\$ 38.013.429,58
<b>Abonos</b>	\$ 0,00
<b>Neto a pagar</b>	\$ 94.250.843,58

Por lo que se aprobará la realizada por el Despacho. De otro lado, una vez se reanuden los términos judiciales suspendidos en virtud de la emergencia sanitaria decreta por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID -19, **ingrésese el expediente al Despacho para resolver sobre el remate**, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

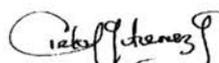
**RESUELVE**

**APRUEBESE** la liquidación del crédito realizada por el Despacho, en la suma de noventa y cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y ocho CENTAVOS M/CTE (\$94.250.843,58), como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. <u>24 de junio de 2020</u> Por anotación en estado N° 0061 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
---

Señor

**JUEZ 09 CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**

**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**DEMANDANTE:** NUEVA INVERSIONES MNO SAS  
**DEMANDADOS:** WILLIAM RAUL ARTEAGA  
**RADICADO:** 11001400304320170036800  
**ASUNTO:** PAGO DE HONORARIOS

**EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 1.032.415.058 de Bogotá portador de la tarjeta profesional No. 222.112, del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato ejercido dentro del presente proceso tal y como se evidencia dentro del presente expediente, el cual se adelantaron gestiones para el avance procesal y conforme a lo pactado por la parte demandada, en el pago de honorarios por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** obrante en el proceso.

Conforme a lo anterior, me permito adjuntar con el presente memorial certificación bancaria de mi cuenta personal, para que sea consignado dicho valor, para posteriormente informarle al despacho.

#### ANEXO

1. Certificación bancaria

#### NOTIFICACIONES:

Recibiré todo tipo de notificaciones en el correo electrónico [asesoriasjuridicas.av@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicas.av@gmail.com)

Del Señor Juez

Atentamente



**EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN**  
C.C.No. 1,032,415,058 de Bogotá.  
T.P. No. 222.112 del C.S. de la J.

# Certificación Bancaria



Lunes, 29 de marzo de 2021

**Señores:**

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EDGAR ANDRES VELASQUEZ BARRAGAN** identificado(a) con cc. **1032415058** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	300-714346-95	2011/07/07	Activa

\*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Escrito en Bogotá, Colombia

VIGILADO por el Superintendente Financiero de Colombia

Dorian Gutiérrez Correa  
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios